

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 18 de abril del 2022

### VISTO:

El Informe N°0035-OL-HHV-2022, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del Hospital "Hermilio Valdizán".

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6°, Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 6.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "...el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorando N°053-SF-HHV-2022, el Departamento de Apoyo al Tratamiento – Servicio de Farmacia solicita la adquisición de los medicamentos: Clomipramina Clorhidrato 25 mg en tableta y Levomepromacina 100 mg en tableta, informando que debido a la demora de la PRIMERA ENTREGA de la compra Nacional "CENARES", se encuentran en STOCK CRITICO muy cercanos al DESABASTECIMIENTO y para cumplir con la Normativa SISMED, corresponde por ello realizar un procedimiento de Contratación Directa en tanto se cuente con la primera entrega de la compra nacional.

Estando a la propuesta y visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2022 de designación de funciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán año 2022, incluyendo dos (02) procedimientos de selección de acuerdo al anexo 01 adjunto.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán, realice las acciones concernientes al registro de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado mediante la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

#### Distribución:

Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento  
Oficina de Logística  
Oficina de Estadística e Informática  
Archivo

Regístrese y Comuníquese;

  
Ministerio De Salud HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
MG. CARMEN I. YALICO CASTAÑEDA  
CLAD N° 23844  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN